

RESOLUCIÓN N°: 255/06

ASUNTO: Acreditar la carrera de Especialización en Tributación de la Universidad Nacional del Comahue Facultad de Economía y Administración, que se dicta en la Ciudad de Neuquén, Prov. de Neuquén.

Buenos Aires, 22 de mayo de 2006

Carrera N° 2.796/03

VISTO: la solicitud de acreditación de la carrera de Especialización en Tributación de la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Economía y Administración, que se dicta en la ciudad de Neuquén, Prov. de Neuquén, el informe del Comité de Pares, la respuesta a la vista de la institución y lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación N° 1168/97, la Ordenanza N° 034 - CONEAU y la Resolución N° 534 - CONEAU – 01, y

CONSIDERANDO:

1. Viabilidad del dictado de la carrera

La Especialización en Tributación de la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Economía y Administración, que se dicta en la ciudad de Neuquén, Prov. de Neuquén, inició sus actividades académicas en el año 1997. La primera edición de la carrera correspondió al período 1997 – 2000, la segunda edición comenzó en el año 2000 (2000- 2002) y, al momento de la presentación de la solicitud de acreditación, había abierto la preinscripción de interesados para una tercera edición. La modalidad de la carrera es presencial. Cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional del título (R.M. N° 0102/98)

La carrera fue evaluada y resultó no acreditada por la CONEAU (Resolución N° 131/00). En la mencionada evaluación se hicieron observaciones que la carrera atendió, implementando las siguientes mejoras: designación de un Director local y conformación de un Comité Académico; incorporación al plantel docente de profesionales locales y de docentes de otras universidades de trayectoria en la disciplina; modificación del plan de

CONEAU

Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria
MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

estudios; incorporación de actividades de aplicación (trabajos de transferencia); gestión de convenios para acceso a Biblioteca y centros de documentación.

La creación de la carrera se fundamenta en el gran incremento de la matrícula de contadores públicos en la zona -en virtud de un notable crecimiento poblacional- que se desempeñan en aspectos vinculados a la actividad fiscal y en especial al campo de la tributación y que demandan una constante actualización ante la variación de las normas impositivas. En la Facultad de Economía y Administración se dictan las carreras de grado de Contaduría Pública, Licenciatura en Ciencias de la Computación, Profesorado en Matemática y Profesorado en Ciencias Económicas (reconocidas oficialmente mediante las resoluciones ministeriales N° 1628/83, N° 0571/99, N° 1628/83 y N° 0103/03 respectivamente). En posgrado se dictan la Especialización en Sindicatura Concursal (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 0325/91 y acreditada por la CONEAU con categoría C por resolución N° 279/00), la Maestría en Economía y Política Energético-Ambiental (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 0208/03 y acreditada por la CONEAU con categoría Cn por resolución N° 695/00), la Maestría en Matemática (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 0257/04 y acreditada por la CONEAU con categoría Cn por resolución N° 611/00) y la Maestría en Gestión Empresarial (reconocida oficialmente mediante R.M. N° 2661/94 y que no cuenta aún con acreditación). También se dictan la Licenciatura en Matemática, el Profesorado en Informática, la Especialización en Auditoría, la Especialización en Administración Financiera del Sector Público y la Especialización en Historia Económica y de las Políticas Económicas que no cuentan con reconocimiento oficial y validez nacional, los cuales deberían gestionarse.

Está prevista la asignación de becas de medio arancel a docentes de las cátedras de grado de la Facultad, preferentemente auxiliares de docencia del área Tributaria de la carrera de Contador Público Nacional. El mecanismo de selección y adjudicación de las becas se hará siguiendo el Reglamento de Becas de Posgrado de la Facultad. La mencionada política se considera apropiada.

La Facultad de Economía y Administración ha celebrado diversos convenios (con la Fundación Bariloche, con la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de

Buenos Aires, con los Consejos Profesionales de Río Negro y de Neuquén, con la Escuela de Ciencias Empresariales de la Universidad Autónoma del Sur -Rep. de Chile-), que pueden beneficiar a la carrera.

La estructura de gobierno está conformada por un Director y un Comité Académico que apoya y asesora al director. El Comité Académico está integrado por 5 destacados profesionales y se reúne 2 veces al año. El Director dirige y controla el desarrollo académico de la carrera, propone la designación de profesores a cargo de las asignaturas y de los tutores que dirigirán los trabajos finales, evalúa los antecedentes de los postulantes. La unidad académica cuenta además con una Comisión de Posgrado, integrada por un Director de Posgrado, representantes posgraduados, docentes de la Facultad y los directores de cada carrera. Esta Comisión, que se reúne quincenalmente, propone los criterios básicos y las prioridades para la organización de los estudios de posgrado, entiende en todo lo referente al Reglamento y evalúa la marcha, el cumplimiento y los resultados de los posgrados. Si bien se observa como limitada la estructura administrativa, la organización de gobierno es adecuada.

El director, Especialista en Tributación, cuenta con antecedentes docentes y profesionales tanto en la actividad privada como en la gestión pública y ha publicado trabajos sobre el tema. Su formación y su trayectoria son adecuadas en relación con el cargo que desempeña.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

2. Correspondencia entre el diseño, duración y desarrollo del plan de estudios

La duración total de la carrera es de 20 meses, con un total de 430 horas presenciales obligatorias (330 teóricas y 100 prácticas), a las que se agregan 50 horas destinadas a tutorías y actividades de investigación. Las actividades curriculares están organizadas en 10 asignaturas cuyo desarrollo está previsto en 4 cuatrimestres. Se han previsto 180 días corridos de plazo a contar desde la finalización del cursado de la última asignatura, para la entrega y aprobación del trabajo final integrador.

La secuencia de correlatividades contempla la sucesión de contenidos formativos generales de la tributación y de aquellos, más específicos, correspondientes a las asignaturas que tratan tipos de tributos en particular. Las actividades prácticas consisten básicamente en actividades de naturaleza tributaria a realizar por convenio con organismos públicos de la zona (municipios, organismos de recaudación, organismos de planificación tributaria, cuerpos legislativos).

Los objetivos apuntan a la profundización de conocimientos en los temas específicos de la tributación, a fin de que los graduados puedan interpretar y aplicar las normas tributarias, asesorar e intervenir en la fijación de la política y el diseño de la legislación en administración fiscal, tanto para su aplicación en el ejercicio profesional de los sectores privado y público como para el desarrollo de actividades académicas de grado y posgrado.

Para mantener la regularidad en la carrera, los alumnos deben cursar y aprobar las asignaturas de acuerdo al orden de correlatividades. Para aprobar cada asignatura los alumnos deben acreditar un mínimo de 80% de asistencia a clases; participar en las actividades de aplicación que se implementen y aprobar un examen final cuya naturaleza y cuyas características son fijadas por el docente a cargo de cada asignatura.

Los aspectos anteriormente descriptos son adecuados. De los programas de las asignaturas que se adjuntan surge que los contenidos son suficientes y la bibliografía es actualizada. Sólo convendría que se actualizaran los contenidos sobre Impuesto Valor Agregado: Responsables no inscriptos / Inscripción, del programa de Impuestos II.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

3. Calidad del proceso de formación

El cuerpo académico está formado por 32 docentes, 23 estables y 9 invitados. De ellos, 5 poseen el título de doctor, 4 de magister, 10 de especialista y 13 de grado. Del análisis de las fichas docentes surge que la trayectoria académica y los antecedentes profesionales avalan las designaciones en función de las asignaturas que cada docente

imparte. El seguimiento del desempeño docente está a cargo del Director. También está prevista la realización de un encuesta a los alumnos.

Para ser admitido en la carrera los postulantes deben poseer título de grado de Contador Público. Para la selección, está prevista una entrevista con el Director de la carrera, quien evalúa y emite una opinión sobre la admisión de aquellos que demuestren un nivel general satisfactorio de conocimientos y actualización en la materia tributaria, así como una necesaria afinidad y vocación. La entrevista sirve también para que los aspirantes conozcan y comprendan acabadamente la estructura de la carrera, sus contenidos y el nivel de exigencia.

La unidad académica accede a la Biblioteca del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Neuquén que dispone de 236 volúmenes relacionados con la temática del posgrado y de 15 suscripciones a publicaciones especializadas en el tema de la carrera. La infraestructura y el equipamiento resultan suficientes para desarrollar el plan de actividades propuesto.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

4. Resultados de la carrera y mecanismos de revisión y supervisión

El trabajo final integrador consiste en un documento escrito en forma individual y debe demostrar el manejo conceptual y analítico de la tributación en general y del tema elegido en particular. Si bien no se requiere que represente un aporte innovador a la tributación, no debe constituir una mera compilación de opiniones doctrinarias y jurisprudencia, sino contener el planteo de una cuestión o cuestiones controvertidas, su marco conceptual y la propuesta de reforma legislativa tendiente al mejoramiento de la situación planteada. Debe incorporar conceptos adquiridos en las asignaturas cursadas, con distinto grado de intensidad en función del tema. El alumno deber defender en forma oral la presentación de su trabajo final ante un tribunal constituido por el Director de la carrera, el docente a cargo del Seminario y otro docente de la carrera que se ocupe de una temática cercana a la del trabajo final. El plazo máximo para la presentación es de 180 días corridos a partir de la última clase del módulo Metodología de la Investigación aplicada al Trabajo

Final Integrador. La modalidad de aprobación y los mecanismos implementados se aprecian como adecuados para garantizar los resultados esperados.

La primera y segunda edición (con 56 y 29 ingresantes respectivamente) han concluido y todos los alumnos han obtenido su título. Los mencionados egresados no realizaron trabajo final integrador, ya que el plan de estudios con el que se dictaron las dos primeras cohortes no lo contemplaba como requisito de graduación. Los estudiantes debían aprobar evaluaciones y monografías en cada una de las asignaturas. En el actual plan de estudios, se corrige la falencia ya que, además de las evaluaciones finales en cada asignatura, se exige la elaboración, aprobación y defensa oral de un trabajo final integrador. Según la respuesta al informe de evaluación, la tercera edición de la carrera se inició en marzo de 2003 y concluyó su cursado en diciembre de 2004. En el primer cuatrimestre de 2005 se completaron las evaluaciones pendientes, habiendo concluido y aprobado el cursado 32 alumnos que representan el 95% de los inscriptos originalmente y que están elaborando el trabajo final integrador. La respuesta adjunta cinco proyectos de trabajos finales los cuales resultan pertinentes. También informa que en marzo de 2005 se dio inicio a la cuarta edición con 45 inscriptos.

Se concluye que este punto satisface los estándares y criterios de acreditación.

5. Consideración acerca de los planes de mejoramiento

El autodiagnóstico de la carrera coincide, en la mayoría de los puntos, con las fortalezas y debilidades señaladas en esta evaluación.

6. Conclusiones considerando los planes de mejoramiento

La carrera ha hecho notables avances y ha solucionado los problemas que fueron motivo de observación en la evaluación anterior. Muestra una adecuada relación de alumnos y profesores con una interesante interacción de estudiantes provenientes del sector privado y del sector público. Cuenta con un plantel docente de buen nivel, con un porcentaje adecuado de profesores locales. Los mecanismos de seguimiento y supervisión de los alumnos son adecuados. Los programas de las asignaturas que componen el plan de

estudios son suficientes y la bibliografía, actualizada. La nueva modalidad de evaluación final prevista es adecuada y los cinco proyectos de trabajos finales son pertinentes.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ACREDITAR la carrera de Especialización en Tributación de la Universidad Nacional del Comahue, Facultad de Economía y Administración, que se dicta en la ciudad de Neuquén, Prov. de Neuquén, y cuyo plan de estudios se incluye, por un periodo de 3 años.

ARTÍCULO 2º.- CATEGORIZAR la mencionada carrera como C.

ARTÍCULO 3º.- RECOMENDAR:

- Se actualicen los contenidos de la asignatura Impuestos II.

ARTÍCULO 4º.- Al vencimiento del término expresado en el Art. 1º, la institución deberá solicitar una nueva acreditación, conforme a las convocatorias que establezca la CONEAU. La vigencia de esta acreditación se extiende hasta que se resuelva al respecto.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 255 - CONEAU - 06